

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil quince, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. José Carlos Lupión Carreño

No asiste pero se excusa:

D^a M^a Luisa Cruz Escudero

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veintiuno de septiembre de dos mil quince. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

2.1.1. De D/D^a RCH con DNI 54137020-B que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta, consistente en un importe único de 266,00 €.

2.1.2. De D/D^a ABCV con DNI 53707258-G que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en un importe mensual de 213,00 € durante dos meses, lo que hace un total de 426 €.

2.1.3. De D/D^a MCJA con DNI 18108411-M que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en un importe mensual de 266,00 € durante dos meses, lo que hace un total de 532,00 €.

2.1.4. De D/D^a JMGT con DNI 75262366-H que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en un importe único de 597,25 €.

2.2. AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL

2.2.1. De D/D^a GGR con DNI 17483536-V que solicita una ayuda de inserción social. Recibido informe de servicios sociales favorable a dicha ayuda se informa favorablemente la misma consistente en conceder un importe mensual de 300,00 € durante tres meses, que hace un total de 900,00 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 405,00 € y 495,00 € se aportan por la Excmo. Diputación Provincial de Almería.

2.3. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

2.3.1. De D/D^a EJA con DNI 41085580-J que solicita una ayuda de emergencia social. Recibido informe de servicios sociales favorable a dicha ayuda se informa favorablemente la misma consistente en conceder un importe único de 300,00 € de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 135,00 € y 165,00 € se aportan por la Excmo. Diputación Provincial de Almería.

2.3.2. De D/D^a JCG con DNI 75127853-D que solicita una ayuda de emergencia social. Recibido informe de servicios sociales favorable a dicha ayuda se informa

favorablemente la misma consistente en conceder un importe mensual de 287,00 € durante dos meses, que hace un total de 574 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 258,30 € y 315,70 € se aportan por la Excma. Diputación Provincial de Almería.

2.3.3. De D/D^a MDGG con DNI 18107485-E que solicita una ayuda de emergencia social. Recibido informe de servicios sociales desfavorable a dicha ayuda se informa desfavorablemente la misma por no reunir el/la interesado/a los requisitos de acceso al recurso.

3º.- OBRAS MAYORES

3.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/129/15 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obras con Proyecto de construcción de vivienda unifamiliar en Calle Jazmín, 22 de Berja, redactado por el Arquitecto D. José Antonio Andrade Ruíz, que ha sido solicitada por D. Víctor Cara López con DNI 54118496-W.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza PP UE Sector 2 (Vivienda Unifamiliar Adosada).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza PP UE Sector 2
- Finalidad: construcción de vivienda unifamiliar
- Uso: residencial.
- Situación de las obras: Calle Jazmín 22 de Berja.
- Promotor: D. Víctor Cara López con DNI 54118496-W
- Presupuesto de ejecución material: 107.400,00 €.
- Autor del Proyecto: D. José Antonio Andrade Ruíz, Arquitecto.
- Dirección facultativa de las obras: D. Vicente Ruiz Real, Arquitecto técnico.
- Coordinación de Seguridad y Salud: D. Vicente Ruiz Real, Arquitecto Técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Dieciocho meses desde notificación licencia.
- Fianza depositada: 661,80 €.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia

para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía 744/15, de 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 107.400,00 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	3.222,00 €
Ingresado Anteriormente:	3.222,00 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 107.400,00 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación:	1.074,00 €
Ingresado Anteriormente:	1.074,00 €
A ingresar.....	0,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras y terminarse en el plazo de dieciocho meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Vista la justificación que presenta la Asociación Cultural Vecinos de Castala, con CIF G04445326, del mandamiento de pago nº 220150002871, de fecha 29 de mayo de 2015, correspondiente a la subvención concedida por Decreto nº 0672/15 de 27 de mayo de 2015 y por importe de mil euros (1.000 €), para atender los gastos de celebración de las fiestas de la barriada de Castala, correspondientes al año 2015, en honor a su Patrón, San Tesifón.

Resultando que entrega factura justificativa de actividades de acuerdo con el acuerdo de concesión.

Visto el informe de la Intervención municipal.

Considerando que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Considerando que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

De conformidad con lo expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2015/1484	S1 923909	28/07/2015	5.182,64 €	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.
F/2015/1485	S1 923910	28/07/2015	6.276,43 €	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.
F/2015/1486	S1 923911	28/07/2015	4.987,02 €	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.
F/2015/1874	A 23	18/08/2015	5.687,00 €	E FERRIO S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA. No se formularon.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA